BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
1	[ABC] / []		
2	[ABC] / []		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresp	
3	• Abc	y por los proveedores.	
5)=1-1-1	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
. 5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2577369"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO

RUC N° : 20220541801

Domicilio legal : CALLE RAMON VILLA Nº 214 - LORETO - ALTO AMAZONAS

- BALSAPUERTO.

Teléfono: : 900 898 302

Correo electrónico: : Balsapuerto.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369"

ITEM PAQUETE

- ESTUDIO DE PREINVERSION
- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a Cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y seis con 60/100 soles (s/ 430,546.60), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 430,546.60 (Cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y seis con 60/100 soles)	S/ 387,491.94 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 94/100 soles)	S/ 473,601.26 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 26/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 430,546.60	S/ 387,491.94 (Trescientos	S/ 328,383.00	S/ 473,601.26	S/ 401,357.00 (Cuatrocientos
(Cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y seis con 60/100 soles)	ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 94/100 soles)	(Trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles)	(Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 26/100 soles)	un mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DEL OSCE, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE CONTRATACION .

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOMUN

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de solección

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco soles y 00/100 soles (S/ 5.00), en caja de la entidad y con el voucher recabar las bases en la oficina de abastecimiento, sito en la calle Ramon Villa N° 214, Loreto, Alto Amazonas, Balsapuerto.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas.
- Manual de Puentes, aprobado con Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 del 20.dic.2018, publicado el 14.ene.2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.ago.2017, publicado el 25.set.2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N°036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral Nº016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N°09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N°057-2016/IGN/UCCN del 10.jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN del 25.dic.2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Normas y Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE 7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo Nº 12)

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.

Estructura de costos de la oferta económica.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete12.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes14.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la ENTIDAD sito en la calle Ramon Villa N° 214, Distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, Departamento

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

de Loreto, en horario de 8:00 a 14:50 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en , PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Pago	
1 ro	DIEZ PORCIENTO (10%) A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE
2 ^{do}	DIEZ PORCIENTO (10%) A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EXPEDIENTE TECNICO

Pago	
3 ro	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) A LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE
4 to	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) A LA CONFORMIDAD DEL CHARTO ENTREGABLE
5 to	TREINTA POR CIENTO (30%) A LA CONFORMIDAD DEL QUINTO ENTREGABLE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO, sito en la Calle Ramón Villa 214 – del Distrito del Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ofic, Principal: Calle Roman Villa N°214-Piaza de Armas - Balsapue CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

NUMBRE DEL PROYECTO:

La denominación del presente Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE

BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº 2577369.

2. OBJETIVO:

Contratar los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica, con profesionales especializados para:

A. ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL B. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO



Ambos productos corresponderán al proyecto de inversión pública denominado
"MEJORÁMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA
LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE
LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº
2577369", cuyo objetivo preliminar es de brindar una adecuada infraestructura vial de
comunicación y transporte a la población del distrito de Balsapuerto y de los valle de los ríos
Paranagura Cachivacu Yanavacu para así quedan transportar y comercializar sus productos a Paranapura, Cachiyacu, Yanayacu; para así puedan transportar y comercializar sus productos a los diferentes mercados de Yurimaguas y de la región".

La localidad de Balsapuerto presenta un gran movimiento turístico y comercial, mediante vía terrestre desde las Ciudades de Yurimaguas y Tarapoto, mediante los cuales se realizan el intercambio comercial de materia prima y productos de pan llevar, ocasionando crecimiento poblacional y por ende el incremento de mayor acceso a las localidades de la jurisdicción del distrito. distrito.

La Municipalidad Distrital de Balsapuerto, tiene el compromiso de contribuir en la construcción y rehabilitación de la infraestructura de los caminos vecinales, colaborando con la integración y el desarrollo de los pueblos de su jurisdicción y la provincia de Alto Amazonas.

Además; los espacios creados dentro del radio urbano de la localidad, requieren necesariamente de accesos viables pavimentados.

Uno de los grandes desafíos que tiene la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, es satisfacer la creciente demanda de la población de acceso a las principales localidades del distrito hacia los mercados nacionales a través de la ciudad de Yurimaguas.

Teniendo en cuenta del tramo (Balsapuerto - CC. NN Nueva Arica), se ha creido conveniente mejorar la via de acceso de esta via.

De otro lado, la carretera materia del presente proyecto, de una longitud aproximada de 27.00 km. fue construida a partir del año 2014.

Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balcapuerto





Ofic. Principal: Calle Román Vilia N°214-Piaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

La elaboración del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº 2577369, deberá estar orientados a lograr una circulación permanente y segura de la carretera a intervenir.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está situado en la región Loreto, en la Selva Alta del Nor Oriente del Perú, geográficamente se ubica entre las coordenadas, tramo de inicio desde la localidad de Balsapuerto, progresiva 0+000 (E: 327400.00 N: 9354967.00), pasando por los caserios de Jerusalén, Barrio Chiclayo, San Martín, Trancayacu, Santa Marta, hasta llegar al Comunidad Nativa de Nueva Arica, progresiva aproximada 27+000 KM (E: 341938.00 N: 9346466.00) Esta se encuentra Limita por el Norte con el distrito de Jeberos y la provincia de Datem del Marañón, por el Este con el distrito de Yurimaguas, por el Sur con la provincia de Moyobamba (Dpto. de San Martín) y por el Oeste con la provincia de Datem del Marañón. Contiene territorios de selva baia.

DÁTUM WGS- 84		
<u>UBICACIÓN</u>	U.T.M.	GEOGRÁFICA
LOCALIDAD DE BALSAPUERTO	E:327400.00 m	5°50'44" S
KM-00+000	N: 9354967.00 m	76°33'32.20" W
COMUNIDAD NATIVA NUEVO ARICA	E: 341938.00 m	5°54'38.45" S
KM-27+000	N: 9346466.00 m	76°25'40.29" W



Región I oreto

Provincia Alto Amazonas Distrito Balsapuerto

Localidades Balsapuerto, Jerusalén, Barrio Chiclayo, San Martín,

Trancayacu, Santa Marta y Nueva Arica.

5. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor, suministrará totalmente los servicios necesarios para cumplir los alcances del presente documento.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el Proyecto.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsa



Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El Consultor deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.

5.1. REVISION Y EVALUACION DE ANTECEDENTES.

Para la preparación de su Oferta, El Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad Distrital de Balsapuerto ponga a su disposición. Asimismo, deberá consignar el resultado de visitar la zona del Proyecto.

5.2. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor para elaborar el Estudios deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE lo indicado en los siguientes Manuales y/o Guías;

- a. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 b. Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos
- de Inversión en Carreteras Interurbanas. Manual de Puentes, aprobado con Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 del
- 20.dic.2018, publicado el 14.ene.2019.

 Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral Nº 05-2017-MTC/14 del
- 01.ago.2017, publicado el 25.set.2017.

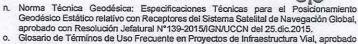
 Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con
- Menual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N°036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
 Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
 Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N°016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2018. 25 06 2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014. Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N°09-2014-MTC/14,
- del 03.04.2014.
- k. Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D Nº20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N°057-2016/IGN/UCCN del 10.jun,2016.

Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsapuerto





Ofic, Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



con Resolución Directoral N°02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.

 Normas y Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente.
 Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional.

Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, Autocad para planos y S10 para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.

5.3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La elaboración del Estudio, el cual deberá estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por el Invierte.Pe y sus modificatorias, para lograr la aprobación del estudio definitivo. Debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de la alternativa propuesta en el estudio de pre inversión, que sustentó la declaración viabilidad; o a la información actualizada registrada en el Banco de Inversiones, dentro del planteamiento a desarrollar, a nivel de estudio definitivo.

El Proveedor del servicio deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la entidad con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante la ejecución del servicio.

Asimismo, deberá coordinar con la Organización Comunal del ámbito de intervención del

El Proveedor del servicio deberá contar con el suficiente equipo humano en campo y gabinete, tanto técnico como social, que le permita realizar una intervención óptima e integral para cumplir con las actividades incluidas en su plan de trabajo.

La descripción del servicio que a continuación se indica, no es limitativa. El Consultor en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos; siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

5.3.1 ESTUDIO DE PRE INVERSION

Ficha Técnica Estándar para servicio de la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369.

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

I. DATOS GENERALES

- 1. ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
 - 1.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada
 - 1.2 Indicador del producto asociado a la brecha de servicios 1.3 Definición del servicio público o de la cartera de servicios Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsaç







Offic. Principal: Calie Román VIIIa N°214- Piaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



- 2. NOMBRE DEL PROYECTO
- 3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo № 07 Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15)
- 4. INSTITUCIONALIDAD
- 5. UBICACIÓN GEOGRAFICA

II. IDENTIFICACIÓN

- 6. UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP)
- 7. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
- 8. POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA O BENEFICIADA
- 9. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 9.1. Objetivo
 - 9.2. Medios Fundamentales
- 10. ANALISIS DE INVOLUCRADOS
- 11. DESCRIPCION DE LA SOLUCION PLANTEADA
- 12. REQUERIMIENTOS TECNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS

III. FORMULACION Y EVALUACION

- 13. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 14. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO
 - 14.1. Análisis de la demanda
 - 14.2. Análisis de la oferta
 - 14.3. Balance oferta demanda
 - 14.4. Nivel de Brecha Asociado
- 15. COSTO DEL PROYECTO
 - 15.1. Costos de inversión
 - 15.2. Cronograma de ejecución financiera
 - 15.3. Cronograma de ejecución física
 - 15.4. Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 16. CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
- 17 SOSTENIBILIDAD
 - 17.1. Responsable de la operación y mantenimiento
 - 17.2. ¿Es la Unidad Ejecutora de Inversiones la responsable de la Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión con cargo a su Presupuesto Institucional?
 - 17.3. ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre?
- 18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 19. IMPACTO AMBIENTAL
- 20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 21. FIRMAS

Se deberá adjuntar los siguientes documentos que complementen y sirvan de sustento

a la Ficha Técnica Estándar.

Anexo Nº 01: Estudio de Tráfico. Anexo Nº 02: Reconocimiento por tramos.

Anexo Nº 03: Estructura de presupuestos estimado.

Formatos de campo: Formato Nº 1: Datos Generales. Formato Nº 2: Topografía.

Formato Nº 3: Daños en la superficie de rodadura.

Oficina Principal: Calle Român Villa Nº214 - Balsapuerto







Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuer Creado Según Decreto Supriemo del 07 de Febrero de 1866 Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural



Formato N° 4: Canteras y Fuentes de Agua. Formato N° 5A: Obras de Arte. Formato N° 5B: Obras de Drenaje. Formato N° 6: Señalización. Formato N° 7: Puntos Críticos.

5.3.2 EXPEDIENTE TÉCNICO:

Estudios Básicos de Ingeniería:

5.3.2.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

El estudio topográfico requerido comprenderá lo siguiente:

- Ejecutar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de la carretera, alcantarillas mayores y el Puente.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales a construirse y por diseñar.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción (Pls, BMs).

Así mismo el estudio topográfico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala 1:200 y 1:500, con curvas a nivel a equidistancia de 1.00m y comprendiendo por lo menos 300m en la margen izquierda y 200m para la margen derecha en caso de los accesos
- defecta en caso de los accesos.

 Efectuar el levantamiento topográfico del área de influencia de la obra 500m aguas arriba y 300 metros aguas debajo de la ubicación del puente.
- Elaborar secciones transversales tanto en la dirección longitudinal, como en dirección transversal. Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como caminos y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse los postes de também de la como caminos y otras posibles referencias.
- luz, torres de alta tensión de ser el caso, etc.

 Proyectar el perfil del rio para determinar la gradiente del mismo y esta amarrarla mediante nivelación de precisión con respecto a un BM referencial, u obtenido del IGN.
- Obtener tres secciones transversales paralelas al eje del puente: uno en el eje del puente y los otros dos, tanto aguas arriba como aguas abajo del mismo.
 Levantamiento de accesos al puente en la longitud necesaria, tanto en la margen
- Levantamiento de accesos al puente en la longitud necesaria, tanto en la margen izquierda como en la margen derecha. Los trabajos topográficos estarán orientados a la definición del eje de la vía para su construcción, tratando en lo posible de reducir al mínimo el volumen de movimiento de tierras.
 El Consultor deberá prever levantamientos topográficos complementarios,
- El Consultor deberá prever levantamientos topográficos complementarios, extensión de poligonales de apoyo, y otros que a su juicio sean indispensables para el estudio.
- Levantamiento catastral de las zonas cercanas al puente, cuando existan propiedades u otras obras que interfieran con el puente o sus accesos o que requieran expropiarse.
- Para dar conformidad al trazo del eje del puente, el Consultor, deberá proceder al replanteo del mismo después de haber presentado el informe correspondiente, esto con la finalidad de verificar que los puntos de referencia dejados coinciden



Oficina Principal: Calle Román Villa N°214 - Balsapuerto



Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214-Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FERRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



con los indicados en los planos de diseño, teniendo en cuenta que el eje y niveles deben de coincidir con las estructuras existentes.

- Será necesario indicar en los planos, la dirección del curso de agua y los limites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter extraordinario.
- El levantamiento topográfico deberá estar amarrado al eje y niveles de las estructuras existentes.

A. Instrumentación

La instrumentación y el grado de precisión a ser empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la dimensión del puente y sus accesos y con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.

B. Documentación

El levantamiento topográfico de la zona donde está ubicado el puente, deberá documentarse de mediante planos con curvas a nivel referidos al IGN, fotografías, planos y archivo digital e informe impreso.

El informe deberá detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.

El estudio topográfico previo, deberá ser revisado por el Consultor afín de verificar la compatibilidad de la información obtenida.

Los planos serán presentados en láminas de formato A1 de las normas técnicas peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un forado distinto.

Los registros digitales serán entregaos en CD o DVD (Editable), en formato compatible con los programas especializados por la Municipalidad, tales como: SAP, Autocad, AIDCNS o Autocad Civil 3D, etc.



El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos de darse el caso.
 Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con la Entidad. Los conteos serán
- Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con la Entidad. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo e subtende el corrección de verbigado y total.
- o subtramo, por tipo de vehículo y total.

 Encuesta de origen destino (O/D) en estaciones acordadas con la Entidad, con un mínimo de 24 horas por estación; el mínimo de estaciones O/D por tramo será de 1. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producio transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada).

 El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no
- El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, etc.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según



Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsapuerto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO OIIC. Principai: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Galsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y'RURAL

corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El Consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

5.3.2.3 DISEÑO GEOMETRICO

- El Consultor, estudiará y propondrá, para la aprobación de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la alternativa planteada en el Perfil declarado Viable, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 Condiciones Generales para el desarrollo del Estudio.
- Condiciones Generales para el desarrollo del Estudio

 La velocidad de diseño mínima recomendada es de 30 km/h y el ancho de superficie de rodadura será de 6.00 m como mínimo.
- Para el diseño del eje en corte a media ladera, en los casos que no sea suficiente el ancho de la vía actual, se deberá diseñar muros de contención, tanto en planta como en elevación, tomando para el efecto secciones, perfiles y niveles complementarios. Debiendo contar con la conformidad del especialista en geología y geotecnia.
- En los casos que el trazo vial atraviese cauces de ríos, cursos de agua menores y/o huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos que sean necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce, que para el caso, no será menor de 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo, las mismas que serán niveladas transversal y longitudinalmente y a partir de las cuales se obtendrán secciones transversales al cauce y las informaciones necesarias para los diseños.
- El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.
 El levantamiento de la poligonal principal y las poligonales auxiliares de cierre
- El levantamiento de la poligonal principal y las poligonales auxiliares de cierre deberá ser realizado utilizando estación total y/o equipos de GPS de dobble frecuencia con las tolerancias de cierre permitidas para este tipo de trabajo. Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona
- El Consultor efectuará la materialización del eje propuesto, estacando cada 20
 metros para tramos en tangente y cada 10 m para tramos en curva o de existir
 variaciones bruscas en el relieve del terreno.
- Los vértices (PIs) de la poligonal y los (PCs) principio de curva y (PT) princípio de tangente deberán ser marcados en el terreno o monumentados con concreto, en área que no esté sujeta a su remoción por los equipos de construcción.
- Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona y se diseñará la rasante correspondiente.
- Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m con una precisión de 0.012 m/km., colocándose asimismo un Bench Mark (BM) con monumentación de concreto, cada 500 m en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- y referidos a puntos inamovibles.

 Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.

Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsapuerto



Ofic. Principal: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SESÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



- o Limite Plástico.
- o Índice de Plasticidad.
- o Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
- o Proctor Modificado.
- o California Bearing Ratio (CBR).
- Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y cada calicata de los accesos, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico de cada acceso.
- El Consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de los accesos, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación de dicha prospección.
- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.
- Se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados.
- En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico – mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere el Consultor.
- El Perfil deberá incluir toda información que pudiera explicar la condición del suelo de la superficie de rodadura y terreno natural en un espesor no menor de 1,50m de profundidad por debajo de la Subrasante proyectada.



5.3.2.4.1.2 Canteras y fuentes de Agua

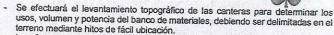
- Se localizarán bancos de materiales de agregados pétreos para la elaboración de concretos de cemento portland a requerirse en los diferentes componentes estructurales del Puente; así como también áreas de préstamos de materiales para conformar las distintas capas estructurales del pavimento de los accesos (Rellenos y capa de afirmado).
- (Retiettos) capa de alimitado).

 Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013), el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, las Especificaciones Técnicas propias del proyecto y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- El Consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Oficina Principal: Calle Román Villa Nº214 - Balsapuerto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Offic. Principal: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Balsapue CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FERRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (disponibilidad).

El Consultor calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra.

La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone el Consultor

Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el Consultor realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, el Consultor deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la realizatación del Panas de Matridicion. real potencia del Banco de Materiales.

El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las próspecciones (calicatas) que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-2016) y serán de acuerdo al uso propuesto

El número mínimo de ensayos a ejecutar a las muestras representativas obtenidas El número mínimo de ensayos a ejecular a las muestras representanvas obtenidas será de un juego de ensayos Estándar por cada prospección ejecutada en la cantera (el número de prospecciones se determinará de acuerdo al área y volumen de explotación de la Cantera) y de cinco juegos de los demás ensayos por cada

Si para el cumplimiento de las correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); El Consultor deberá presentar resultados de ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y período de explotación y

demás información que considere pertinente el Consultor.

El Consultor debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras,

El Consultor deberá presentar un plan detallado de utilización de las fuentes de materiales seleccionadas y un diseño de la explotación que provea los elementos preventivos para evitar que se produzcan problemas ambientales tales como: inestabilidad, represamiento y/o contaminación de ríos o quebradas, inestabilidad de los taludes naturales, afectaciones sobre la vegetación o fauna, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades







Ofic, Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



 De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, mezclas bituminosas, capas granulares y otros).

 El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalara también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

 El Consultor presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).

5.3.2.4.1.3 Diseño de Pavimentos

 El Consultor podrá utilizar las metodologías de diseño como USACE, TRL, NAASRA, CBR, INDICE DE GRUPO, PELTIER, AASHTO, o alguna otra metodología contemplada en la normatividad vigente del MTC.

 El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

 El Consultor con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará el diseño del pavimento.

 Se presentarán los resultados de laboratorio del diseño a emplear en la construcción del pavimento, indicando en cuadros y/o gráficos los análisis correspondientes y las correspondientes conclusiones.

 Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceñirá a lo señalado en el Manuel de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018



5.3.2.5 GEOLOGIA Y GEOTECNIA

5,3,2.5.1.1 Carretera

Ingeniería Básica

El Estudio Geológico-Geotécnico se iniciará luego de definido el eje y estacado del trazo final, con la participación del especialista en geología y geotecnia, que a su vez consistirá en lo siguiente:

Cartografiado detellado de la geología regional y local, con la identificación de formaciones, estructuras litológicas y fallas geológicas a lo largo del trazo. La información geológica será plasmada en un mapa geológico local. Cal descripción deberá contener conceptos aplicados a la ingenienia; ambando a la interpretación geotécnica de la geomorfología, estratigrafía, petrografía, sedimentología, geología estructural o tectónica en el emplazamiento de los accesos y el puente, plasmados en mapas o planos a escala adecuada (1:2000), sobre los que se identificará, sectores críticos e inestables, toponimia y demás elementos de utilidad al Estudio.

 Identificación y análisis de los procesos de geodinámica externa y taludes inestables que pongan en riesgo la transitabilidad de la vía (Accesos), definiendo la magnitud, geometría, evaluará las causas, consecuencias, identificando los

Oficina Principal: Calle Román Vilia Nº214 - Balsapuerto











Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Baisapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



agentes desestabilizantes, efectuará las investigaciones geotécnicas correspondientes de campo y laboratorio que le permitan el diagnóstico del problema y el planteamiento de medidas u obras de solución. En estas evaluaciones se deberán realizar como mínimo la ejecución de calicatas y trincheras.

La evaluación y solución de los procesos de geodinámica externa deberá ser multidisciplinaria, por lo que deberá contar con la opinión y aprobación de los demás especialistas del Consultor. En el caso de soluciones altamente costosas contemplará además, otras alternativas de menor inversión, más ello no exime el diseño de las primeras.

En los sectores afectados por procesos de erosión de riberas; El Consultor evaluará estos problemas y establecerá el tratamiento correspondiente en estrecha coordinación con el Especialista en Hidráulica.

Se desarrollarán los Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del se desarrollaran los Analisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Límite, para cuyo efecto se efectuarán ensayos estándar y especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geomecánicos de los materiales presentes y en los taludes de corte mayores de 10,0m, de altura, los ensayos de penetración estática, podrán ser empleados sin embargo no reemplazarán a los ensayos de laboratorio, con el fin de efectuar la caracterización espéculos del tramo ó diez ensayos que caracterización estática.

geotécnica del tramo ó diez ensayos que caracterioen el tramo materia de estudio. En el caso que los taludes inestables y críticos, se encuentren asociados a problemas de agua subterránea o niveles freáticos muy superficiales, se efectuarán Estudios Hidrogeológicos que permitan diseñar; drenes profundos, galerías drenantes, pozos verticales, etc.

Para el caso de obtener, materiales inestables como arcillas expansivas, se deberán realizar ensayos especiales de consolidación y de expansión en los

sectores donde se proyecten estructuras u obras de arte. Se desarrollará la Clasificación de Maleriales a lo largo de todo el trazo, según el espaciamiento de las calicatas, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe sustentar la inclinación de los taludes de las secciones transversales, así como también los metrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.

En los taludes de corte en roca, mayores de 10.0m. de altura, deberán realizar necesariamente estudios de Mecánica de Rocas que permitan caracterizar y evaluar su grado de estabilidad, siendo lo mínimo a estudiar:

- o Análisis de estabilidad cinemática mediante proyecciones estereográficas, estableciendo los sistemas de diaclasas.
- Clasificaciones Geomecánicas aplicables a taludes.
- o Cálculo de la resistencia al cortante de las discontinuidades, mediante ensayos especiales y metodologías propias.
- Los ensayos mínimos para la caracterización del macizo rocoso son: Compresión Simple, Peso Unitario, Corte Directo (discontinuidades). 0
- Se calculará la capacidad de carga y asentamiento de los suelos de fundación de las estructuras de competencia geotécnica; para lo cual se efectuarán las correspondientes investigaciones de campo y laboratorio.
- Toda la información textual deberá estar debidamente asistida por certificados de
- Toda la información textual depera estar depidamente asistida por certificados de Ensayos y complementos gráficos, como fotografías, mapas, planos geológicos, geológicos y geodinámicos a escalas de acuerdo a las normas vigentes. Se efectuarán los diseños de los taludes de corte y relleno en suelos como resultado de los Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Limite.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic, Principal: Caile Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsanuerto

Ofic. Principal: Caile Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL

 Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceñirá a los Manuales de Diseño indicado en el numeral 5.2 Condiciones Generales para el desarrollo del Estudio.

Diseño Geotécnico

- Efectuarán los diseños de los taludes de corte y relieno en suelos como resultado de los Apálicis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio I (mita)
- de los Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Límite.
 Diseñará las obras requeridas en la estabilidad de taludes, tratamiento de puntos críticos y procesos de geodinámica externa; muros de sostenimiento, de contención, etc; definiendo la cota de cimentación en m.s.n.m.
- Efectuará análisis de estabilidad global con la obra proyectada, tanto en condiciones estáticas como pseudostáticas.
- Presentará la memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de la estructura (empuje activo, verificación al deslizamiento, verificación al vuelco, etc.).
- La cimentación en taludes merecerá especial análisis de estabilidad de éstos mediante métodos específicos, pudiendo requirirse al Equilibrio Límite.
- mediante métodos específicos, pudiendo recurrirse al Equilibrio Límite.

 Presentará recomendaciones e instructivos teórico-técnicos sobre voladura controlada y/o precorte, que no incida en la inestabilidad del macizo rocoso de ser el caso.

5.3.2.5.1.2 Puentes

- El Consultor realizará una completa investigación de los aspectos geotécnico del área donde se ubica los puentes de tal forma que en el diseño no deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura de los puentes.
- El Consultor tomará como información geológica referencial los estudios básicos del perfil y los que se realizarán. Sin embargo, los cálculos de capacidad axial admisible, asentamientos, etc. deberán ser reevaluados en el presente estudio según los lineamientos expresados en los numerales subsiguientes; para lo cual se ejecutarán investigaciones geotécnicas de campo y laboratorio.
- En las cámaras de anclaje se analizará además, las fuerzas de tracción a la que estarán sometidas dichas cámaras debido a la tensión de los cables portantes; y se verificará la resistencia al cortante de la interfaz suelo- estructura ante las fuerzas actuantes.
- Desarrollar la geología y geotecnia del área de emplazamiento de la estructura y su influencia sobre la ubicación del puente, coherente con el trazo, de tal forma que en el diseño se considere todos los aspectos referidos a la estabilidad de la infraestructura del puente.
- La cimentación en taludes podrá procederse siempre y cuando el capítulo de Hidráulica garantice la nula socavación de la zona de apoyo; y para los cálculos de capacidad de carga se empleen metodologías propias de cimentación en taludes, incluyendo el análisis de estabilidad de los taludes.
- Se ejecutarán calicatas, trincheras y prospección indirecta (refracción sísmica).
 El consultor deberá verificar que la estructura proyectada esté ubicada en una
- zona que no presente vulnerabilidad ante procesos geodinámicas, para lo cual se desarrollarán estudios de Geodinámica Externa en el área de influencia, y de hallarse condiciones geológico-geotécnicas desfavorables (represamientos, deslizamiento, flujos aluviales, etc.) con influencia directa y/o potencial sobre la estabilidad de la estructura proyectada, deberán efectuarse las evaluaciones correspondientes; para finalmente proponer su tratamiento respectivo.
- Los ensayos de laboratorio tendrán que efectuarse sobre los materiales más representativos, mediante el apoyo de una calicata no menor de 6.0m. de profundidad. Efectuando ensayos de laboratorio clasificación de suelos, peso unitario efectivo y corte directo.





Ofic. Principal: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



- Se identificará el nivel freático.
- Estas prospecciones servirán para:
 - o Determinar la estratigrafía, de detalle.
 - Establecer los espesores de los estratos.
 - Definir los parámetros geotécnicos de los materiales más representativos.
 - o Establecer el tipo de cimiento.
- Los ensayos de laboratorio que se debe desarrollar necesariamente son:
 - o Ensayos de suelos estándar, granulometría, tímites de consistencia, humedad, peso unitario, entre otros.
 o Efectuar ensayos especiales, SPT, corte directo, etc.

 - Análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y otros agresivos al acero y al concreto.
- El contenido mínimo del Estudio de Geología y Geotecnia será:
 - Geología Local y de detalle del área de influencia de la ubicación de la estructura, en el sector de emplazamiento de la superestructura proyectada y de la zona inestable, en base a lo cual se efectuara la interpretación geológica geotécnica y el perfil estratigráfico.
 - Identificación, Evaluación e Interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgo sobre el Proyecto (para la extensión local, un radio de 350m,) con las correspondientes recomendaciones de control, debidamente dimensionadas o diseñadas en concordancia con los niveles de socavación calculados del estudio Hidrológico.
 - o Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las prospecciones, las que contengan el emplazamiento de las estructuras. No se aceptaran prospecciones cercanas o correlacionadas, considerando las características, geológicas y geodinámicas, conteniendo el emplazamiento de las unidades correspondientes, ubicando las unidades activas a partir de su evaluación, la información contendrá además, el nivel freático, cota de desplante, capacidad de carga, cotas de; socavación, fondo de cauce, contactos litológicos y geotécnicos, NAME, etc. concordante y coherente con la interpretación geológica.
 - o Resultados y certificados de ensayos de laboratorio (certificados). Los cuales deben ser emitidos por un laboratorio reconocido y cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas, así como lo indicado en el capítulo de suelos.
 - o Hoja o memoria de cálculos de los análisis, capacidad portante de los materiales de fundación.
 - En el caso de hallarse macizos rocosos, la detención y/o suspensión de las calicatas o trincheras, sólo procederá siempre que la evaluación geológica-geotécnica in-situ, (refracción sismica) respecto a las características litológicas (análisis petrográfico), estructurales (estaciones microtectónicas en las zonas de (análisis petrográfico), estructurales (estaciones microtecionicas en las zonas de apoyo), resistencia a la compresión uniaxial (ensayos) del probable nivel de cimentación), resistencia al corte de las discontinuidades (estimado de la evaluación de campo), RQD (mediante fórmulas empíricas), clasificación geomecánica, y distribución espacial de fisuras, diaclasas y fallas, ratifique la presencia y calidad del macizo rocoso como material de cimentación (mínimo: 5.0m por debajo del nivel de cimentación proyectado), desarrollándose el análisis de cimentación en roca, empleando por lo menos dos metodologías, considerando entre otros las condiciones geotécnicas del macizo.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic, Principal: Calle Román Villa nº214- Plazza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Diseño Geotécnico

- La profundidad de cimentación estará referido a cotas absolutas (m.s.n.m.), y
 deberá estar por debajo del nivel de socavación total y bajo esta condición crítica,
 la cimentación tendrá una profundidad confinada no menor a la asumida en los
 cálculos de capacidad portante.
- Los cálculos de capacidad de carga deben contemplar la influencia del nivel freático, por tanto es obligación del Consultor verificar la cota de éste, e incluir en el Estudio esta información. Se deberá presentar la metodología empleada, parámetros (cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc.) sustentados mediante ensayos debidamente certificados, hojas y/o memorias de cálculo.
- La cimentación en taludes procederá si el especialista en Hidráulica determina la nula socavación de la zona de apoyo; y se realicen Análisis de Estabilidad de Taludes tanto en suelos como en rocas; y para los cálculos de capacidad de carga se emplearán metodologías propias de cimentación en taludes, considerando la resistencia al corte de los materiales.
- Las fuerzas sísmicas de diseño obedecerán a los parámetros establecidos en el Manual de Diseño de Puentes (2018), elaborado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se analizará la estabilidad de la Obra en lo referido a asentamientos y licuación de suelos.
- Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceriirá a lo serialado en el Manual de Diseño de Puentes (2018).

5.3.2.6 HIDROLOGÍA, DRENAJE E HIDRÁULICA



5.3.2.6.1 Carretera

- Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoriadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudio existentes; así mismo presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación).
- Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en las vías que forman parte de los accesos al puente. Determinar los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de quebradas y obras de arte existente.
- El Consultor presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrógramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smirnov – Kolgomorov). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.
- Presentará un informe detallado del reconocimiento de campo; donde se describirá las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, estado actual de las vías, obras de arte existentes.
- El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la establidad de la vía como: flujos superficiales, erosión en cárcavas, zonas de taludes afectadas por filtraciones de agua, cruce de quebradas importantes, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico drenaje y del estudio integral.
 Presentar el inventario de obras de arte menores existentes a lo largo del trazo
- Presentar el inventario de obras de arte menores existentes a lo largo del trazo definitivo, señalar su ubicación (progresivas), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y establecer





Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piara de Armas - Baisapue: CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

los tratamientos necesarios, considerando su conservación, rehabilitación o reemplazo según corresponda.

- Coordinará oportunamente con el especialista en suelos para determinar los estudios necesarios a fin de precisar las características granulométricas de cauces naturales y determinación de niveles freáticos en sectores donde se proyectarán obras de drenaje y/o subdrenaje vial.
- Se presentarán la relación de obras de drenaje requeridas a nivel longitudinal,
- transversal; obras de subdrenaje y obras de protección. El dimensionamiento hidráulico del puente (luz y altura), se efectuará mediante modelamiento hidráulico computarizado (HEC RAS o similar); presentarán los resultados obtenidos, perfil de flujo, vista isométrica de la simulación en tres dimensiones, considerando la estructura proyectada.
- Con fines de cimentación de estructuras mayores se determinará la profundidad de socavación potencial (general, local, contracción, curvas, etc.) deberá ser calculada con la mayor precisión posible para cada apoyo; el modelo utilizado deberá ser sustentado técnicamente.
- En los casos donde se produzcan erosión de ribera y que afecte la estabilidad de la estructura, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes; debiendo establecer ubicación, longitud y altura de la estructura seleccionada.
- Las características hidráulicas y geométricas del puente, así como las obras de encauzamiento, limpieza y protección deberán ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.

- Estudios in situ: Reconocimiento de la zona, batimetria, velocidad de flujo y concentración de sedimentos en el flujo, estudios de suelos (granulometría, peso específico, diámetros representativos).
- Hidrología: Verificación y estimación de los caudales de diseño.
- Hidráulica: Efectuar modelamiento hidráulico computarizado (HEC RAS o símilar) del tránsito del caudal de diseño, en la sección del puente, debe analizarse una longitud mínima de 1000 m. aguas arriba y 300 m. aguas abajo del eje del puente. Presentarán los resultados obtenidos, perfil de flujo, vista isométrica de la simulación en tres dimensiones, considerando la estructura proyectada.
- Con fines de cimentación de estructuras, se verificará la profundidad de socavación potencial (general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos del puente (Torres); deberá ser calculada con la mayor precisión posible. Para ello, en la sección del eje del puente, se extraerán muestras del fondo superficial; las muestras serán analizadas en un laboratorio de suelos de prestigio reconocido.
- debiendo proporcionar para cada muestra el análisis granulométrico, peso específico, clasificación SUCS, etc.

 Los modelos empleados para el cálculo de socavación serán sustentados técnicamente y serán lo más adecuados al material existente en el lecho del cauce.

5.3.2.6.3 Criterios a Nivel de Diseño

- Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona; debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz altura), tipos de revestimientos, pendientes, puntos de descargas,
- El período de retomo mínimo para calcular la descarga máxima de diseño, será:
 - o Niveles de aguas máximas 100 años.
- o Para cálculos de socavación 500 años.







Olic. Principal: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



- En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales con incidencia negativa para la estructura vial y lo afloramiento de flujos sub superficiales (ojos de agua, filtración) se proyectarán sistemas de drenaje subterráneo (subdrenes) tanto longitudinal como transversal. Dichos sistemas deberán ser compatibles para drenar el material predominante del lugar o sector comprometido en cuanto a granulometría y conductividad hidráulica, de manera tal que el nuevo nivel freático o zona saturada se encuentre como mínimo a 1.20 m. con respecto a la cota de la subrasante proyectada.
- La solución adoptada para drenaje vial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes. De ser necesario el empleo de geotextil su requerimiento será demostrado y se
- establecerán las propiedades mecánicas e hidráulicas necesarias.

5.3.2.7 ESTRUCTURAS

5.3.2.7.1 Requerimiento Generales

- Establecer el tipo de cimentación a emplear en base a los requerimientos de la capacidad de carga admisible, asentamiento, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico. Efectuar el diseño típico de todas las estructuras en base a las normas o reglamentos vigentes y de acuerdo al material que se determine como apropiado, considerando los efectos sísmicos.
- Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregará conjuntamente con el Estudio.

5.3.2.7.2 En Puentes

- Efectuar el diseño en base al Manual de diseño de Puentes de la DGCF del MTC Specifications. El que analizará las cargas por sismo, contracción de fragua, variación térmica, presión del flujo, así como cualquier otra que considere que sea
- El Consultor evaluará la cimentación de las estructuras existentes (Torres y cámaras de anclaje), con la finalidad de hacer una verificación estructural, es decir si cumple con las solicitaciones indicadas en el Manual de diseño de Puentes de la DGCF del MTC o la última versión de las Especificaciones AASHTO LRFD, Bridge Design Specifications.
- bridge besign operanciantos. Para el diseño se efectuarán estudios básicos de ingeniería como: hidrología, hidráulica, erosión y control y/o trabajos de protección, estudios geológicos y aeotécnicos.
- Considerar losas de aproximación en ambos extremos del puente.
- Establecer la superficie de rodadura similar a la considerada en los accesos. Considerar para el puente todas las obras complementarias necesarias de defensa ribereña y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
- Presentar los siguientes planos:
 - Ubicación Vista general en planta y elevación (ubicación y descripción del tipo de suelo, niveles de aguas máximas, mínimas y de socavación).

 Detalles estructurales de la Subestructura (encofrados – armadura de estríbos.
- pilares, arranques o cámaras de anclaje de concreto, capacidad de carga admisible, presión transmitida al terreno).
- Detalles de reforzamiento (para la S/C HL-93) o reparación de ser el caso.
- Detalles estructurales de la Superestructura (encofrados armadura de vigas y losa de concreto, vigas, reticulados metálicos, de madera y tableros de madera).









Olic, Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuero CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



 Detalles (apoyos, juntas de dilatación, tubos de drenaje, barandas, losas de aproximación, etc).

 Obras de defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación,

5,3,2,7,3 En muros

- Efectuar diseños para el suelo establecido como crítico, considerando que su altura variará con incrementos de 0.5 m.
- Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas.

5.3.2.8 SEÑALIZACIÓN.

- El Consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo al Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor vigente.
- El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de los accesos y del puente, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
- En las zonas de alto riesgo de la via, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, utilizando señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos, reductores de velocidad tipo "resalto", guardavías, ser
- Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte y cimentación necesarios.
- Presentará la ubicación de cada señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenidos; así como, los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados etc.
- El Consultor deberá elaborar las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas.
- uni en isiones y canuacies para caoa una de las partidas.

 Asimismo, el Consultor presentará los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra, los que deberán estar en función del cronograma de la misma, incluyendo las responsabilidades del Consultor y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.

5.3.2.9 DERECHO DE VIA.

Se efectuará un registro de las probables propiedades que se ubiquen dentro del Derecho de Via, en caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada, para estimar los costos de expropiación y reubicación en el marco de la Ley General de Expropiaciones y su Reglamento

6,3,2,10 IMPACTO DE IMPACTO AMBIENTAL

OBJETIVOS











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO lic. Principal: Calle Román Villa N°214-Plaza de Armas – Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



Objetivo General

El objetivo general es lograr la conservación del medio ambiente natural y social del área de influencia del proyecto, mediante la identificación de los impactos socio ambientales que, sobre su entorno físico, biológico, social, económico y cultural, pueden generar las diversas obras requeridas para su construcción y establecer las medidas ambientales que permitan anular, mitigar o compensar los impactos negativos causados sobre dicho entorno.

Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los impactos, directo e indirectos, positivos o negativos producidos por las obras del proyecto sobre su entorno físico, biológico y económico y cultural, durante las etapas de construcción y operación del puente:
- Identificar y evaluar los impactos que sobre el medio social puede generar las acciones del proyecto, con énfasis en la afectación a la sociedad local, determinando las necesidades de expropiaciones y reasentamiento de la población afectada y las medidas adecuadas para evitar o mitigar dichos
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes obras del proyecto.
- ner proyecto.

 Presentar un Plan de Manejo Ambiental, integrado por un Programa de Prevención y/o Mitigación en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos socio ambientales negativos y las que permitirán incrementar los positivos. Presentar el respectivo programa de implantación de medidas ambientales de acuerdo con el cronograma de obras del proyecto.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental, que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas anteriormente e identificar impactos no previstos y sus respectivas medidas de mitigación.
- Asimismo, incluir un Programa de Contingencias, sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos asociados con cada una de las actividades del proyecto o de otros no previstos o ajenos al desarrollo
- y operación normal del proyecto. Incluir un Programa de Educación Ambiental para el personal del Proyecto y un incluir un Programa de Caucadon Ambiental para el persona del Proyecto y din Programa de Señalización Ambiental que incluya señales de protección ambiental, señalización de trabajos temporales y mantenimiento de transito en la zona urbana de Puerto Maldonado donde deba circular los equipos de obra. Programa de Abandono de Obras, señalando las medidas de restauración de
- áreas usadas temporalmente por las instalaciones necesarias para la ejecución del provecto.
- Desarrollar un Programa de Compensación, donde se incluyan las expropiaciones de los predios de la población afectada por las obras del puente y, de ser el caso, un programa de reasentamiento poblacional.
- Desarrollar un Programa destinado a establecer la activa participación ciudadana en la definición y desarrollo del proyecto, a través de Consultas Públicas a nivel de la población general y específica con las personas directamente afectadas por las acciones del proyecto.
- Continuar con los trámites para la obtención del respectivo certificado de
- Inexistencia de Restos Arqueológica en el área del proyecto. Incluir un Programa de Inversiones, que contenga los costos y presupuesto correspondientes a las medidas de mitigación de los impactos negativos directos e indirectos, la compensación de la población afectada y de ser necesario el correspondiente al plan de reasentamiento. Asimismo, la determinación de los





Offic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuero CREADO SEGÍN DECRETO SUPREMO DEL O7 DE FERRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



costos de desarrollar los otros programas mencionados y el análisis de los costos unitarios correspondientes.

ALCANCES

El estudio de Impactos Socio Ambientales para cumplir con los objetivos señalados deberá utilizar toda la información existente sobre recursos naturales, sociales, económicos y culturales y generar a través de estudios de campo complementarios la que se requiera para hacer una completa descripción del medio ambiente del entomo del puente y accesos. Se utilizará los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio.

Se requiere, como condición fundamental, que los ejecutores del estudio tengan el más amplio conocimiento del proyecto, lo cual permitirá confrontar las diversas obras requeridas para la construcción del puente con el medio ambiente del lugar donde se éstas ejecutan y, consecuentemente, establecer las afectaciones generados por dichas obras. Se utilizará para ello metodologías que permitan identificar evaluar y precisar, a través del empleo de matrices, los impactos generados por las obras. Consecuentemente, se estructurarán les medidas más adecuadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto.

MARCO LEGAL

Se describirán los reglamentos, leyes y procedimientos que, a nivel local regional y nacional, rigen los estudios de impacto socioambientales, la calidad del aire, suelo, y agua, flora, fauna, las afectaciones de la propiedad de terceros, el uso y explotación de canteras y otros temas de interés para el proyecto.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

El Consultor deberá describir y evaluar los componentes del proyecto a fin de identificar las acciones potencialmente generadoras de impactos socio ambientales, considerando las acciones previas a la construcción y las actividades de construcción y operación del proyecto. Se considerará los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

- Ubicación y características geométricas y estructurales (Planta y perfil del puente y su acceso), tipo de estructura, superficie de rodadura, sección transversal, longitud, etc. Presentar planos.
- Tipo de cimentación para estribos y pilares, volúmenes de materiales de excavación, volúmenes de excedentes, volúmenes de concreto requeridos para la construcción del puente, estribos y pilares, volumen de asfalto, etc.; metodos constructivos.
- Construcción de los accesos (Volúmenes y tipos de materiales de corte, rellenos), muros de contención, volúmenes de materiales excedentes.
- Derecho de Via y afectaciones de viviendas, locales comerciales u otro tipo de propiedad de terceros.
- Necesidades de materiales de cantera, áreas para campamentos, patios de máquinas, plantas de trituración, de concreto y asfalto, para depósitos de excedentes almacenaje de materiales, canteras y caminos de acceso a dichas instalaciones.
- Organización de los trabajos u obras a realizar.
 - o Cronograma detallado de las obras.
 - o Presupuesto estimado del proyecto.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO OIIC. Principal: Calle Román VIII a N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Se presentará mapas y planos a escala apropiada donde se ubique el proyecto y su área de influencia, indicando su localización político-administrativa (Región, provincia, distrito, centro poblado menor), la red hídrica, los asentamientos humanos, el sistema general de infraestructura vial al que el proyecto se integra. Debe señalarse, además, las obras complementarias para la construcción del puente.

DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

El Área de Influencia Ambiental del Proyecto es aquella área en la que, durante las etapas de construcción y operación del puente, las diferentes obras u acciones del proyecto producen impactos, directos o indirectos, positivos b negativos, sobre los componentes del medio natural, social, económico y cultural.

Debe comprender, además, todas las zonas localizadas para la instalación de campamentos, patios de máquinas, depósito de materiales excedentes de excavaciones o de demoliciones, fuentes de materiales o canteras, plantas de trituración y de concreto, almacenes de materiales y explosivos, si fuera el caso. De existir en lugares cercanos áreas eco lógicamente frágiles, el Área de Influencia Directa deberá ser ampliada para incluir dichas áreas.

El Área de Influencia Indirecta, que comprende el área geográfica donde los impactos del proyecto son indirectos, presentándose generalmente en la etapa de funcionamiento del mismo. Deberá considerarse principalmente las áreas cercanas accesibles por las vías de comunicación existentes y las microcuencas que conforman parte de la cuenca hidrográfica principal.

Se presentarán Mapas a escala apropiada, que muestren dichas áreas, en los que deben quedar localizados todos los elementos señalados.



DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

Se evaluarán los datos de base inicialmente disponibles consolidándolos con los obtenidos durante la etapa de campo, referentes a los rasgos del medio ambiente que sean relevantes a una evaluación de los impactos socio ambientales directos e indirectos, positivos y negativos, durante la construcción y operación del puente Para la caracterización ambiental se requiere información relativa a los siguientes aspectos:

Medio Físico

Caracterización detallada de los elementos ambientales en el área de influencia directa del proyecto. Análisis de las temperaturas y precipitaciones pluviales, que permitan caracterizar el o los climas y/o microclimas del área de influencia directa. Simultáneamente se obtendrá información relacionada con la calidad del aire, el nivel de ruidos, contaminación por emanaciones gaseosas y por elementos particulados, volumen y calidad de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, principalmente en las áreas aguas abajo de la ubicación del puente, que constituyen áreas susceptibles de recibir contaminación.

que constituyen áreas susceptibles de recibir contaminación.
Geología del área, identificando unidades litológicas y geomorfológicas, estructuras geológicas, principalmente fallas u otras que puedan tener efectos sobre la estabilidad de las obras.

Descripción de las cuencas y microcuencas hidrográficas; aspectos climatológicos, principalmente de precipitación y temperatura (promedios diarios mensuales y anuales, máximos y mínimos, etc.), época propicia para la ejecución de las obras. Descripción de los aspectos relacionados con la estimación de caudales del río



Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas – Balsapuct CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



cruzado por el puente, tanto con su módulo anual como en los de avenidas, teniendo en cuenta, además, los periodos de retorno adecuados a la dimensión del proyecto, a sus obras y a la información disponible. Además, debe describirse la morfología del cauce del río, aguas arriba yagua abajo de la ubicación del puente, el potencial

de erosión de las riberas y socavación del fondo del cauce. Se determinará el uso y calidad de las aguas a ser utilizadas para las obras del proyecto, posibles conflictos de uso, para riego, para agua potable, generación de energía, etc. Se hará análisis de la calidad de aguas, teniendo en cuenta los parámetros que pueden ser afectados, tanto en la fase de construcción como de operación. Se considerará los siguientes parámetros: PH, Temperatura, Turbidez, Sólidos Totales, Disueltos y en Suspensión, Oxígeno Disuelto, Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno, Aceites y Grasa, Nutrientes (N, P y K), Mercurio, Coliformes Totales y Fecales. Identificación de los suelos y de su Capacidad de Uso Mayor, usos y ocupación del

suelo, demarcándose las áreas con cultivos, con vegetación natural, viviendas y agrupaciones humanas. Tenencia de la tierra.

Se determinarán los lugares con problemas activos o potenciales de erosión o inestabilidad (causados por acciones naturales o antrópicas), susceptibles de ser acelerados durante las etapas de construcción y operación del puente y su acceso. Áreas ecológicamente frágiles, turísticas y arqueológicas (si fuera el caso). De existir, el Consultor tendría que contactarse con los órganos responsables por su protección y conocer la situación legal de la zona, así como las especificaciones y exigencias para la protección de la misma.

Los especialistas ambientales deberán en conjunto con el equipo responsable del diseño de ingeniería, seleccionar los sitios para la instalación de la infraestructura de apoyo a las obras (plantas de asfalto, de chancado, de concreto, campamentos, canteras, depósitos de materiales excedentes y combustibles, caminos de servicio, polvorines y otros)

En la selección de sitios, el Consultor Ambiental usará el criterio de minimizar los problemas de carácter ambiental, tales como deforestación, represesamientos y contaminación de cursos de agua, inestabilidad de taludes naturales, etc. Igualmente, la selección de sitios deberá considerar la minimización de los conflictos con sus propietarios, comunidades vecinas, municipalidades y otros organismos

públicos. El Consultor Ambiental hará la caracterización ambiental detallada de cada una de las áreas seleccionadas para el emplazamiento de las instalaciones de apoyo a las obras de construcción del puente señaladas anteriormente; en el caso de los depósitos de materiales excedentes se determinará la capacidad de estos, presentando el levantamiento topográfico y diseño respectivo y lo relacionado con la astabilidad de los mismos la estabilidad de los mismos.

Medio Biótico

En el aspecto biótico, se hará un análisis de las Zonas de Vida Natural presentes en el área de influencia directa del proyecto, señalando la existencia de áreas modificadas por la intervención antrópica, un estudio más detallado de las comunidades nativas e introducidas, tanto florísticas como faunísticas, con el fin de poder determinar y evaluar con mayor precisión los impactos que las obras del

proyecto pueden generar sobre estos recursos. Determinar el estado sucesional y de revegetalización natural, junto con las

especies pioneras que se desarrollan en área de influencia directa. Si fuera el caso, estimar el volumen de madera a remover en la etapa de construcción del proyecto. Señalar los procedimientos para remover o erradicar vegetación arbórea, considerando los dispositivos legales vigentes al respecto y la gestión de los permisos necesarios ante las autoridades competentes. Para la tala de árboles, tener presente la Ley N° 25258 y los dispositivos legales conexos.





Olic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas – Balsapuel CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Medio Social, Económico y Cultural

La información primaria obtenida inicialmente sobre las áreas pobladas ubicadas dentro del área de influencia directa y sobre las actividades económicas y culturales se profundizará durante la etapa de campo, detallando los aspectos de la realidad local que sean de interés para la determinación de los impactos sociales, económicos y culturales debiéndose detallar para la concentración humana lo siguiente:

- Nombre y localización. Población asentada, distribución y composición de la población.
- Estructura de los servicios, de la propiedad, formas y tipos de tenencia (propietario, arrendatario, sucesión, posesión, entre otros).
- Actividades productivas, tipo de mano de obra (contratada, familiar, otras). Inventario y caracterización de las organizaciones comunitarias y ciudadanas.
- Levantar un censo de las familias que serán desplazadas, incluyendo: características de las familias, de las viviendas, servicios básicos disponibles (vivienda, salud, educación, otros servicios básicos), niveles de educación y
- de las instalaciones productivas, su caracterización socio económica.

 Accesos de la población a los centros de educación, de salud, recreación.

 Características étnicas y culturales de la población local, patrimonio
- arqueológico y zonas turísticas.
- Expectativas de las familias frente al proyecto y al posible traslado.
- Identificar alternativas de reasentamiento y definir la más favorable para la población desplazada.
- Participación de las organizaciones sociales existentes en el ámbito del área de influencia directa, en la definición y ejecución del proyecto.



La información a proporcionar será cuantitativa y cualitativa, basadas en estadísticas locales. Se efectuará su comparación con similar información regional y nacional. Se considerará aspectos relacionados con población (rural y urbana; varones y mujeres, población activa ocupada, desocupada, etc.) con los servicios de salud, educación, agua potable, alcantarillado, alumbrado eléctrico de transportes, recreativos, etc. Se considerará las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el área de influencia indirecta del proyecto; volumen y valor de la producción por actividades principales, estructura de la propiedad y formas de tenencia de la tierra, ingresos de las personas, centros productivos, comercialización y existencia de infraestructura asociada.

Asimismo, se analizará la presencia institucional en la región, (organizaciones agricolas, comunales, club de madres, etc.). También, posibilidades turísticas y el patrimonio cultural, los usos y costumbres de las poblaciones, ferias, fiestas religiosas.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El Consultor identificará y evaluará los potenciales impactos socioambientales en las etapas de pre-ejecución, ejecución y operación del puente. Deberá seleccionar y exponer previamente la metodología que utilizará para la identificación, predicción y evaluación de los impactos socioambientales procediendo luego a su aplicación metodológica.

Se debe prestar especial atención a los impactos durante la ejecución de las obras, señalando las actividades del proyecto, que por su importancia e intensidad producen impactos sobre los componentes de los medios físico, biótico y socio económico y cultural determinados en el Capítulo anterior. En este sentido debe analizarse la manera cómo interactúan con el medio ambiente actividades como: remoción de vegetación y descapote, los movimientos de tierra, la operación y funcionamiento de maquinarias y vehículos para las obras, la instalación y



Olic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Raisapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



funcionamiento de las instalaciones temporales de apoyo a las obras del proyecto, runcionamiento de las instalaciones temporales de apoyo a las obrias del proyecto, tales como campamentos, patios de máquinas, plantas de concreto, plantas triturado ras, explotación de canteras, construcción y uso de los accesos a estas instalaciones, la disposición de los materiales sobrantes o excedentes de la construcción y construcción de construcción de la construcción de construcción de construcción de la construcción de construcción d instalaciones, la disposición de los materiales sobrantes o excedentes de la construcción, los acarreos de materiales, la preparación y vaciado del concreto, y el uso de explosivos, si fuera el caso y otras actividades del proyecto.

Como consecuencia, se identificará los impactos ambientales potenciales, prestando especial atención a los siguientes posibles impactos ambientales:

- Contaminación del aire, principalmente durante la etapa de construcción (polvo producido durante por las actividades de excavación y transporte de materiales funcionamiento de las plantes de trituración de asfalto y

- materiales, funcionamiento de las plantas de trituración, de asfalto y concreto).
- Incremento del nivel de ruidos, por el funcionamiento del equipo y plantas procesadoras; medidas especiales para los trabajadores.
- Modificaciones del relieve.
- Modificaciones del medio hídrico durante la etapa de construcción y conservación: contaminación del recurso, tanto superficial como subterráneo, en cuanto a calidad y cantidad de las aguas, contaminación por mal manejo de los combustibles, grasa y aceites, residuos sólidos y peligrosos, incremento de otros procesos de contaminación.
- Alteraciones del drenaje natural durante las etapas de construcción y operación, cambio de curso por arenamiento, problemas ocasionados por las crecientes del río: erosión de riberas, inundaciones, afectaciones de propiedad de terceros; interferencias con el uso del recurso hídrico para las obras del proyecto.
- Destrucción de tierras de cultivo, cambios en el uso actual del suelo por efectos de la construcción de los accesos, efectos de la compactación de la capa superior del suelo, contaminación de los suelos con aceites, grasas y combustible en los patios de máquinas, por residuos sólidos y sustancias
- peligrosas.

 Efectos ambientales por explotación de zonas de préstamo (canteras) y por la construcción de los depósitos de excedentes.

 Incales comerciales y
- Efectos sobre la población por afectación de viviendas, locales comerciales y
- tierras requeridas por el proyecto.
- Cambios y modificaciones en los procesos demográficos y en los procesos económicos. Asimismo, inducción o generación de modificaciones de los patrones de usos de las tierras y otros recursos biofísicos y efecto sobre la demanda de uso o aprovechamiento de los de recursos naturales. Posibles efectos sobre la salud humana por las emisiones de gases, particulas e incremento de ruido, o por la transmisión de enfermedades a la población localizada dentro del área de influencia del proyecto y al personal que labora
- en el proyecto. Efectos del tránsito automotor de obra durante la época de construcción del proyecto, congestionamiento, generación de accidentes viale
- Afectación de la infraestructura de servicios por el incremento de la demanda de éstos en la zona.
- Afectación del patrimonio cultural, si fuera el caso.

PLAN DE COMPENSACIÓN SOCIAL Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO Y/O EXPROPIACIONES.

Este incluirá la identificación y caracterización de los predios que serán afectados; análisis en campo de la situación legal de las tierras, incorporando en cada una de análisis en campo de la situación legal de las tierras, incorporando en cada una de ellas costos, tipo de compensación, programas anexos de requerirse (educación, capacitación etc.), visitas y consultas con la población implicada y con poblaciones









Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



de áreas del nuevo lugar de reasentamiento (en caso hubiera población en las áreas alternas propuestas); entre otros.

Presentar etapas y cronograma de ejecución del programa de compensación social y reasentamiento involuntario y/o expropiación, tiempos estimados y tareas para cada una de ellas; asimismo, indicar el número y profesionales responsables de este proceso.

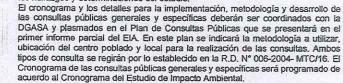
Considerar planes de expansión urbana de los municipios y características de expansión poblacional en las áreas aledañas a la vía.

Considerar la Resolución Directoral Nº 007-2004-MTC/16, correspondiente a las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación Social y Reasentamiento involuntario (PACRI) para proyectos de infraestructura.

CONSULTAS PÚBLICAS

Deberán desarrollarse las consultas públicas generales y específicas que sean necesarias, según las características sociales del ámbito de influencia del proyecto. Las consultas públicas son una herramienta a través de la cual acercamos los proyectos de infraestructura a la perspectiva y necesidades concretas de la población. Si es bien utilizado, es un instrumento poderoso de intercambio, dialogo y enriquecimiento a los esfuerzos técnicos desplegados en el proyecto.

La realización de las consultas públicas debe ser flexible: es decir su organización, duración, ubicación, periodicidad debe estar de acuerdo al proyecto, a las características de la población directa e indirectamente involucrada en el mismo; a los hallazgos y determinaciones del estudio.





El Consultor presentará el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos expedido por el Instituto Nacional de Cultura (CIRA). Para ello, deberá completar los trámites iniciados en el Estudio de Impacto Ambiental a Nivel de Perfil, Culminación de la Construcción del Puente, cumpliendo con las regulaciones normativas expedidas por el INC al respecto.

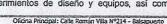
PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Socio Ambiental es el resultado final del Estudio de Impactos Socio Ambientales y está conformado por el conjunto de estrategias, programas, proyectos y diseños necesarios para prevenir, controlar, mitigar compensar y corregir los impactos generados en cada una de las etapas por las diversas actividades del proyecto, detectados durante la evaluación de impactos.

El Plan de Manejo Socio Ambiental del Proyecto debe incluir como mínimo:

Programas de medidas preventivas, correctivas y compensatorias. Descripción detallada de cada medida de mitigación propuesta, el impacto al cual

está relacionada, las condiciones bajo la cual será requerida (en el diseño, antes o durante la construcción, en forma permanente, para contingencias, etc.) y sus requerimientos de diseño y equipos, así como los procedimientos para su











Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapue CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



ejecución, cronograma de implantación, responsables por su implementación y el costo requerido.

Programa de seguimiento y monitoreo ambiental, orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mísmas, cumplimiento de las normas de prevención ambiental, monitoreo de la calidad del agua, principalmente. También, para detectar otros impactos no identificados que se puedan producir en la etapa de construcción del puente. Cumplimiento del cronograma de obras y de medidas socio ambientales y costos para la

del cronograma de obras y de inelidas souto ambientales y estats implementación de las acciones de seguimiento y control.

Programa de expropiaciones y reasentamiento de la población afectada.

Programa de Contingencias. Debe responder a la determinación de los riesgos endógenos y exógenos propios del proyecto de construcción del puente y sus accesos, durante la fase construcción y operación del mismo, tales como derrames, derrumbes accidentes, explosiones y atentados diversos. Los riesgos exógenos deberán incluir los fenómenos naturales.

Deberá diseñarse para las etapas de construcción y para la de operación del proyecto. Se designarán las personas y entidades directamente involucradas, sus funciones, el equipo y vehículos disponibles para las acciones correspondientes. El plan operativo debe establecer los procedimientos de emergencia, que permitan la rápida movilización de los recursos humanos y técnicos para poner en marcha las acciones de repuesta a una contingencia determinada y una guía de procedimientos para lograr una efectiva comunicación con el personal que conforma las brigadas y las entidades de apoyo externo.

Programa de abandono de obra. Conteniendo las acciones a realizar para el Programa de abandono de obra. Conteniario las acciones a leatura parde levantamiento de campamentos, patios de máquinas, plantas de triturración, canteras de preparación de concreto, planta de asfalto y de los accesos a dichas instalaciones. Las áreas utilizadas deben quedar libres de todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades. Se verificará la ejecución de las acciones de restauración y/o revegetalización de las ac las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción.

de la construcción.

Programa de inversiones. Cronograma y presupuesto estimado de todas las inversiones y costos en la implementación del Plan de manejo Ambiental.

Entre los componentes esperados del Programa de Medidas Preventivas, Correctivas y Compensatorias del Plan de Manejo Ambiental se tiene entre otros,

Medidas ambientales específicas a tener en cuenta en la ejecución de las obras: Medidas ambientales espectificas a terial en cuanta en la ejectución manejo y ubicación de campamentos, plantas de asfalto, patios de máquinas, plantas de trituración y de preparación de concreto, técnicas constructivas y tratamiento biológico en sitios inestables, ubicación, diseño, construcción y estabilidad de los depósitos de desechos, medidas ambientales para la ejecución de obras en áreas críticas.

Medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en el

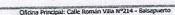
cauce del río y acceso.

Medidas ambientales para la protección de los cursos de agua y preservación de virculuas ambientales para la proteccion de los curisos de agua y preservación de su calidad y de la riqueza ictiológica y áreas de interés turístico, áreas protegidas y hábitats de especies de flora y fauna en peligro de extinción. Control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos, que afecten a los trabajadores, poblaciones vecinas, a los cultivos o el medio ambiente en

general.

yeniar. Medidas para restaurar las zonas afectadas por la instalación y funcionamiento de campamentos, patio de máquinas, almacenes, planta de trituración, planta de asfalto, planta de concreto y accesos.







Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



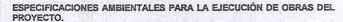
Medidas para el manejo de desechos sólidos, domésticos y de la construcción del puente y sus accesos y para controlar el vertimiento de aguas servidas en

Procedimientos adecuados para trabajar las canteras, que eviten el excesivo deterioro de las áreas a explotar y restauración final de las áreas utilizadas, a través de nívelaciones, rellenos, revegetalización u otras medidas necesarias.

Procedimientos adecuados para la utilización de las áreas que serán utilizadas como depósitos de excedentes de la construcción u otros desechos, considerando el diseño (planos de planta y elevación, concordante con el entomo), la estabilidad del depósito, la forma como deben ser depositados los materiales y el recubrimiento adecuado para evitada erosión de las aguas superficiales.

Recomendaciones específicas para la señalización informativa ambiental y la seguridad vial.

Compensación de la población afectada y de ser el caso, para el reasentamiento de pobladores que serán afectadas por las obras de los puentes y sus accesos. Apoyo a la conservación del patrimonio cultural nacional, si lo hubiera.





El Consultor propondrá especificaciones ambientales que permitan que las obras del proyecto se ejecuten teniendo presente la obligación de conservar el entorno en donde se ejecutan. Consisten en una serie de recomendaciones que modifican en parte la manera tradicional de ejecutar las diversas obras del proyecto. El Consultor evaluará y establecerá las especificaciones ambientales de acuerdo

con el Diseño de Ingeniería del Proyecto.

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIO AMBIENTAL

Se recomienda que la presentación del Estudio de Impacto Ambiental tenga la siguiente presentación:

Resumen Ejecutivo,

Introducción (Objetivos, Información Cartográfica y Temática, Metodología)

Marco Legal

Descripción del proyecto

Areas de Influencia del proyecto Línea Base, Ambiental: características ambientales, sociales, económicas y culturales del Área de Influencia Directa e Indirecta

Identificación y Evaluación de Impactos Socio ambientales

Plan de Compensación Social y Reasentamiento Involuntario y/o Expropiaciones

Consultas Públicas.

Prospección Arqueológica

Plan de Manejo Socio Ambiental Especificaciones Ambientales para la Ejecución de las Obras.

Conclusiones y Recomendaciones

Bibliografia

Anexos

Panel Fotográfico

Planos y Mapas.

El Consultor, a través de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto Gestionará la aprobación del estudio ambiental.





Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



6. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

6.1 Administración.

La administración de servicio de consultoría estará a cargo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (Oficina de Estudios y Proyectos) –de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través de la Oficina de Estudios y Proyectos, la cual designará un profesional para tal fin.

6.2 Coordinación

La entrega del terreno lo efectuará la Entidad a través del Área a quien este designada, en un plazo no mayor de 10 días de suscrito el contrato.

La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (División de Estudios y Proyectos) de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto verificará los trabajos de campo que efectúe el Consultor. De ser necesario, conforme se vayan realizando las actividades de la elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre El Consultor y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (División de Estudios y Proyectos) –de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su formulación.



7. ENTREGABLES A PRESENTAR

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables, dentro de los plazos indicados que a continuación se describe:

ESTUDIO DE PREINVERSION:

ENTREGABLE	PRESENTACIÓ N	PLAZO y CONTENIDO
N° 01	Plan de Trabajo	Bil proveedor del Servicio presentará a la Entidad el entregable N°01 dentro de los Cinco (05) días Calendarios posteriores a la firma del contrato. La Entidad tiene el plazo de tres (03) días hábiles para revisar, observar y dar su conformidad al Informe N°01 y que se comunique al Proveedor del Servicio la conformidad o sus observaciones si las hubiese. Una vez aprobado el Plan de trabajo y verificado la validación de la alternativa propuesta en el estudio de pre inversión declarada viable. Se dará inicio a la ejecución de labores propias a la elaboración del Expediente Técnico. Plan de trabajo, en la que detalla las acciones y actividades a fin de cumplir los objetivos requeridos, incluyendo cronograma.
N° 02	Estudio de Pre Inversión. La entrega de la información del Informe N° 02 se dará en Virtual (01 CD) y en Físico (03	 El proveedor del Servicio presentará el Informe N°02 a los cuarenta y cinco, (45) días calendarios posteriores a la conformidad del Informe N°01 con el estudio de Pre Inversión presentando el contenido general considerado en la Ficha Técnica Estándar del numeral 5.31. La Entidad revisará el informe N°02 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del



Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Baisapuerto Creado según decreto supremo del 07 de febrero de 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL

Original	más
copia),	The state of the s
debidamen	nte
firmados p	
responsabl	

mismo, comunicando al Proveedor del Servicio la conformidad u observaciones al informe si las hubiese.

ENTREGABLE	PRESENTACIO N	PLAZO Y CONTENIDO
N° 03 ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA	Estudios Básicos de Ingeniería. La entrega de la información del Informe N° 03 se dará en Virtual (01 CD) y en Fisico (02 Original más 02 copias), debidamente firmados por los responsables.	Bi proveedor del Servicio presentará el Informe N°03 a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del día siguiente de la declaración viabilidad del estudio de Pre Inversión. La Entidad revisará el informe N°03 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, comunicando al Proveedor del Servicio la conformidad u observaciones al informe si las hubiese. CONTENIDO DEL INFORME N° 03: Volumen II (Anexo N° 02) Inventario vial. Estudio de tráfico. Estudio de Mecánica Suelos. Estudio de Cantera y Fuentes de Agua. Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico. Estudio de geología y geotecnia. Volumen V (Anexo N° 05) Plano de ubicación. Plano Clave.
N° 04 EXPEDIENTE TÉCNICO	Expediente Técnico. La entrega de la información del Informe N° 04 — Expediente Técnico se dará en Virtual (01 CD) y en Físico (02 Original más 02 copias), debidamente firmados por los responsables y	 El proveedor del Servicio presentará el Informe N°03 a los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la conformidad del Informe N°03. La Entidad revisará el informe N°04 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, comunicando al Proveedor del Servicio la conformidad u observaciones al informe si las hubiese. CONTENIDO DEL INFORME N° 04: Todo el contenido del Volumen I (Anexo N° 01), Volumen II (Anexo N° 02), Volumen III (Anexo N° 03), Volumen IV (Anexo N° 04, Volumen V (Anexo N° 05) y Volumen VI (Anexo N° 06).



foliados.



Ofic, Principal: Calle Român Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SÚPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



N° 05- VERSIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Versión final del expediente técnico. La versión final del Expediente Técnico se dará en Virtual (01 CD) y en Físico (03 Originales más copia), debidamente firmados por los responsables y foliados.	 El proveedor del Servicio presentará el Informe N°05 Versión final del Expediente técnico a los diez (10) días calendarios posteriores a la entrega de observaciones y conformidad de servicio.

La presentación de los entregables Nº 01, 02, 03, 04 y 05, será en ORIGINAL, adjuntando además la VERSIÓN DIGITAL, en versiones indicadas en el numeral 5.2 (consideraciones generales).

El Informe Final será presentado en 03 ORIGINALES MAS COPIA, además el Consultor deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al Expediente Técnico, grabados en forma ordenada y con una Memoria explicativa, indicando la manera de restituir totalmente el Informe



El Informe Final deberá contener lo siguiente:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

2.01. INVENTARIO VIAL.

2.02. ESTUDIO DE TRÁFICO.

2.03. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

2.04. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.

2.05. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO. 2.06. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE.

2.07. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

2.08. DISEÑO DE ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

2.09. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS 3.02

METRADOS 3.03

3.03.01 HOJA RESUMEN DE METRADOS. 3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS.

MEMORIA DE COSTOS. 3.04

RESUMEN DE PRESUPUESTO. 3.05

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES. 3.06

Oficina Principal: Calle Román VIIIa Nº214 - Balsapa



Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Halsapuer CREADO SEGUN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



- PRESUPUESTO.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS.
- RELACIÓN DE INSUMOS. 3.10
- FORMULA POLINÓMICA. 3.11
- 3.12 COSTOS MANO DE OBRA.
- 3.13 COSTOS MATERIALES.
- COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO. 3.14
- RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO. 3.15
- RENDIMIENTO DE TRANSPORTES Y DISTANCIAS MEDIAS. 3.16
- CALCULO DE DISTANCIA VIRTUAL, FLETE Y MOVILIZACIÓN. 3.17
- PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT CPM. 3.18
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES. 3.19
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS. 3.20
- 3.21 ANEXOS:
 - ✓ COTIZACIÓN DE INSUMOS (MATERIALES) DEL PROYECTO.
 - ✓ COTIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA.

VOLUMEN IV: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Tomo I: EIA (A cargo del CONSULTOR). Tomo II: CIRA (A cargo del CONSULTOR).

Tomo III: PACRI (A cargo del CONSULTOR). Los Estudio de Impacto Ambiental (EIA), certificado de inexistencia de restos arqueológicos



(CIRA) y el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), serán proporcionados por el CONSULTOR a la Municipalidad Distrital de Balsapuerto.

VOLUMEN V: PLANOS

- 5.01. INDICE.
- 5.02. UBICACIÓN GENERAL DE LA CARRETERA (EN LA RED VIAL ACTUALIZADA).
- 5.03. CLAVE.
- 5.04. SECCIÓN TIPO.
- 5.05, PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.
- 5.06, SECCIONES TRANSVERSALES DE LA CARRETERA.
- 5.07. SECCIONES TRANSVERSALES DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 5.08, ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 5.09. SEÑALIZACIÓN.
- 5.10. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE TRABAJO.
- 5.11. CARTEL DE OBRA.
- 5.12. UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA, DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MÁQUINAS.

VOLUMEN VI: ANEXOS

- 6.01. CERTIFICADOS DETALLADOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICO DE TERRENO, CANTERAS Y PATIOS DE MÁQUINAS.
- 6.02. PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO.
- 6.03, RECOMENDACIONES.

ncipal: Calle Román Villa Nº214 - Balsapuert



GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



Toda la documentación presentada deberá tener un índice, la numeración de páginas, el sello y firma del Consultar en señal de conformidad. La documentación que se genere durante la elaboración del estudio de Pre inversión y Expediente Técnico constituirá propiedad de la Entidad

8. REVISIÓN DE LOS INFORMES

La Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (Oficina de Estudios y Proyectos), revisará cada uno de los informes entregados de acuerdo al Numeral 7 (Informes a presentar), a través de sus especialistas y notificará a El Consultor la conformidad u observaciones en un plazo máximo de 05 días calendario. De existir demora por parte de La Entidad, esta no podrá considerarse como conformidad del informe.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 10 días calendario por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando, los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

En caso de que el Informe presentado por El Consultor, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la Conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

El Informe N° 03 - Final obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que La Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (Oficina de Estudios y Proyectos) revise y emita su pronunciamiento de Conformidad del Servicio.

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente, en la elaboración del Expediente Técnico, deberá ser subsanado por El Consultor.

La documentación que se genere durante la ejecución de la elaboración del Expediente Técnico constituirá propiedad de La Municipalidad Distrital de Balsapuerto y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Expediente Técnico contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

9. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico. La revisión de los informes presentados, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

presentados, no extine a Econscion de la elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante los siguientes tres (3) años según el texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido despues de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requente para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de El Consultor para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico, que se presente durante el proceso de selección del contratista que ejecutará la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar



Ofic. Principal: Cafle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapued Creado según decreto supremo del 07 de febrero de 1866 Gerencia de Obras desarrollo urbano y rural

sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones del Expediente

Así mismo, El Consultor está obligado a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto (obra) cuantas veces sea solicitado, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto

10. CALENDARIO DE PAGOS

10.1 ADELANTO

No se entregará adelanto.

10.2 VALORIZACIÓN

El costo de la consultoría se pagará en cinco (05) armadas por los montos equivalentes a los porcentajes que a continuación se indican:

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Pago	
1 ^{ro}	DIEZ PORCIENTO (10%) A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE
2 do	DIEZ PORCIENTO (10%) A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO



EXPEDIENTE TECNICO

Pago		
30	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) A LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE	
4 to	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) A LA CONFORMIDAD DEL CUARTO ENTREGABLE	
5 to	TREINTA POR CIENTO (30%) A LA CONFORMIDAD DEL QUINTO ENTREGABLE	

10.3 LIQUIDACIÓN

- EL CONSULTOR presentará a La Municipalidad Distrital de Balsapuerto, la liquidación del contrato de consultoría dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.
- La liquidación, se presentará en (03) original, (03) CD y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN y CUANTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre
- De no ser presentada, La Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural elaborará y cobrará los gastos



Olic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuer CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados del Fondo de

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

11.1 PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El objetivo del procedimiento de selección a convocarse, es la contratación de una persona, natural o jurídica, o consorcio, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la consultoria que le permita obtener.

A. ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL B. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Ambos productos correspondientes al Proyecto de Inversión denominado preliminarmente como: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº 2577369, que se describe en los presentes Términos de Referencia.

LA ENTIDAD ha considerado que resulta más conveniente y eficiente la contratación simultánea de ambas consultorías y estudios, empleando la modalidad de contratación por Paquete¹, según lo establecido en el tercer párrafo del Art. 37º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El paquete en mención está constituido por las siguientes consultorías y productos:



AND REAL PROPERTY.	TABLA Nº 01 - CONF	ORMACION DEL PAQUETE
Rubro	Servicio 2	Producto
A	Consultoria en General	Elaboración de Estudio de Pre inversión a nível de Perfil
В	Consultoría de Obra	Elaboración de Expediente Técnico

La elaboración del expediente técnico o estudio definitivo se encuentra sujeto a la viabilidad del proyecto de inversión pública, de manera que, en caso no se obtenga la viabilidad no corresponderá la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 53.3 del Art. 53° del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado, en el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto de la contratación se determina en función a la prestación con mayor porcentaje de incidencia en el valor referencial.

El porcentaje de cada consultoría y producto requerido, con relación al valor estimado para la adjudicación y contratación, es el siguiente:

Consultoria en General

: Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil : Expediente Técnico de Obra

: 20.00 % : 80.00 %

Consultoría de Obra

Paquete: Conjunto de bienes, servicios en general o consultorias distintos pero vinculadas entre si, o de obras de naturaleza similar. (Anexo de Definicia del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

Senicio: Actividad o labor que requiere una Ertidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento o pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general, y consultoría de obra. La mención a consultaria en general y consultoría de obra. (Acorca de Debiciónem del Regisamento de las Lex de Contratividades de la Contrativida



Olic, Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuerlo CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Sobre la base de lo señalado, tanto el procedimiento de adjudicación, como el de contratación, corresponderán al de una Consultoría de Obra, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en ese contexto, durante el proceso de adjudicación, contratación y ejecución contractual, se aplicarán, en general, las normas pertinentes a dicho tipo de consultoría. Sin embargo, ya sea durante el proceso de adjudicación, de contratación o de ejecución contractual, se aplicarán, en lo pertinente y siempre que no desnaturalice el objeto del contrato, las normas pertinentes a cada rubro de la contratación.

11.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

· A suma Alzada.

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada³. Con este sistema, EL POSTOR efectúa una oferta integral para la formulación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, y para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL POSTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración de ambas consultorias, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas, y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia. El monto ofertado es invariable.



11.3 CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Consultoría de Obra.
- Productos Esperados:
 - Rubro A: Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil.
- Rubro B: Expediente Técnico de Obra

12. PRODUCTO ESPERADO

Es la elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369., de una longitud aproximada de 27.000 Km, ejecutado en forma satisfactoria de acuerdo a lo requerido en el presente términos de referencia y alcances del contrato

13. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369; debe ser elaborada en un plazo de 150 días calendario.

Según literal a) del art. 35° del Replamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Oficina Principal: Calle Román Villa №214 - Balsapuerto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic. Principal: Calle Román Villa. N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



El desarrollo del estudio de Pre inversión y expediente técnico demandará la participación de un equipo multidisciplinario en todas las etapas quienes desarrollan funciones específicas en el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto.

Equipo de Participación en el servicio de consultoría será:

14. RECURSOS TECNICOS / EQUIPO PROFESIONAL

No.	CARGO	ESPECIALIDAD
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil
2	Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial	Ingeniero Civil
3	Especialista en Tráfico	Ingeniero Civil
4	Especialista en Señalización y seguridad Vial	Ingeniero Civil
5	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Cívil o Geólogo
7	Especialista en metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
8	Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agricola
9	Especialista en Geología y Geotecnía	Ingeniero Civil
10	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Alines
11	Especialista en formulación y evaluación de Proyectos	Economista o Lic. en Administración



15. PENALIDADES Y RESOLUCION DE CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de los Informes y subsanación de observaciones por parte del Consultor será penalizado de acuerdo al reglamento de la ley de contracciones del estado (Vigente). Superado el monto máximo por penalidad, será causal de resolución del contrato, mediante comunicación notarial al Consultor.

16. PERFIL DEL CONSULTOR

La elaboración del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE BALSAPUERTO - CC.NN NUEVO ARICA DISTRITO DE BALSAPUERTO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2577369, deberá ser elaborado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de calificación solicitados y cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – en el Capítulo de Consultoría de obras viales, puertos y afines – como mínimo Categoría C.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic. Principal: Calle Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Baisapueri CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO y RURAL



16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – en el Capítulo de Consultoría de obras viales, puertos y afines – como mínimo Categoria C

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICARA EN LA PAGINA EL RNP

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
3.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos:		
	Jefe de Proyecto Ingeniero Civil fitulado		
	Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial	Ingeniero Civil titulado	
	Especialista en Tráfico	Ingeniero Civil titulado	
	Especialista en Señalización y seguridad Vial	Ingeniero Civil titulado	
	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil titulado	
	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Geólogo fitulado	
	Especialista en metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado	
	Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Agricola titulado	
	Especialista en Geologia y Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo titulado	
	Especialista en Estudio de impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o de Recursos Naturales titulados	
	Especialista en formulación y evaluación de Proyectos	Economista o Lic. en Administración	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic. Principal: Calle Román Villa N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL 07 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el líteral e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto	Mínima de 02 años como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudios en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Topografia, trazo y Diseño vial	Minima de 01 año como Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Tráfico	Mínima de 01 año como Especialista en Tráfico en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Señalización y seguridad Vial	Mínima de 01 año como Especialista en Señalización y seguridad Vial en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Minima de 01 año como Especialista en Estructuras y Obras de Arte en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Suelos y Pavimentos	Mínima de 01 año como Especialista en Suelos y Pavimentos en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en metrados, costos y Presupuestos	Mínima de 01 año como Especialista en metrados, costos y Presupuestos en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Hidrología y drenaje	Minima de 01 año como Especialista en Hidrología y drenaje en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Geologia y Geotecnia	Mínima de 01 año como Especialista en Geología y Geotecnia en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Estudio de impacto Ambiental	Mínima de 01 año como Especialista en Estudio de impacto Ambiental en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en formulación y evaluación de Proyectos	Minima de 01 año como Especialista en formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO Ofic. Principal: Caile Román VIIIa N°214- Plaza de Armas - Balsapuerto CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL O7 DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reclamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Equipos de Ingenieria:
 - 01 GPS y sus Accesorios.
 - 01 Sistema Remoto Piloteado a Distancia Drone.
- Equipos:
- 01 Computadora estacionaria y/o Portátil con Procesador mínimo i5,
- 01 Impresora
- 01 Plotter
- 01 Camioneta 4 x 4.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces del valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoría, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la techa de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Perfiles de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de carreteras, caminos vecinales y trochas carrozables, siendo el acabado mínimo a nivel de Afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Enfidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

^{*} Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación e que se encuentra cancelado. Admilir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor dirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
"Ofician Principa: Calle Román Villa №214 - Básepuerto



Offic. Principal: Calle Román Villa N°214- Piaza de Armas - Balsapuert CREADO SEGÚN DECRETO SUPREMO DEL OZ DE FEBRERO DE 1866 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", deblendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comitié de selección, según corresponde, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de conspreios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPAL PROPERTY AND A TORRESPOND OF THE PARTY OF THE P

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" pagado"] supuesto en el cual si se contarfe con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debien reconocerse la validaz de la experiencia".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – en el Capítulo de Consultoría de obras viales, puertos y afines – como mínimo Categoría C

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICARA EN LA PAGINA EL RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Tráfico	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Señalización y seguridad Vial	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Geólogo titulado
Especialista en metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Agrícola titulado
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo titulado
Especialista en Estudio de impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o de Recursos Naturales titulados
Especialista en formulación y evaluación de Proyectos	Economista o Lic. en Administración

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto	Mínima de 02 años como Jefe de Proyecto o Jefe de Estudios en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial	Mínima de 01 año como Especialista en Topografía, trazo y Diseño vial en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Tráfico	Mínima de 01 año como Especialista en Tráfico en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Señalización y seguridad Vial	Mínima de 01 año como Especialista en Señalización y seguridad Vial en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Mínima de 01 año como Especialista en Estructuras y Obras de Arte en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Suelos y Pavimentos	Mínima de 01 año como Especialista en Suelos y Pavimentos en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en metrados, costos y Presupuestos	Mínima de 01 año como Especialista en metrados, costos y Presupuestos en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Hidrología y drenaje	Mínima de 01 año como Especialista en Hidrología y drenaje en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Geología y Geotecnia	Mínima de 01 año como Especialista en Geología y Geotecnia en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en Estudio de impacto Ambiental	Mínima de 01 año como Especialista en Estudio de impacto Ambiental en elaboración de Expedientes técnicos o Estudios definitivos de Proyectos similares
Especialista en formulación y evaluación de Proyectos	Mínima de 01 año como Especialista en formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del

	Reglamento.		***************************************	***************************************
1	*		 	
				.01

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Equipos de Ingeniería:
 - 01 GPS y sus Accesorios.
 - 01 Sistema Remoto Piloteado a Distancia Drone.
- · Equipos:
 - 01 computadora estacionaria y/o Portátil con Procesador mínimo i5,
 - 01 impresora
 - 01 Plotter
 - 01 camioneta 4 x 4.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Perfiles de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de carreteras, caminos vecinales y trochas carrozables, siendo el acabado mínimo a nivel de Afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Acreditación:	M >= 2 ¹⁸ veces el valor referencial: 50 puntos	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos M > 1.5 ¹⁹ veces el valor	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial y < 1.75 veces el valor referencial: 30 puntos	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	45 puntos	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

M >= 2 veces el valor referencial	
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA **FACTORES DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se acreditará mediante la presentación del Plan de Trabajo conforme con los Términos de Referencia, debiendo guardar un orden de acuerdo con el desarrollo del servicio en el tiempo, alcances del servicio e hitos de la entrega, permitiéndole cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencia: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, incluyendo alcances del servicio, hitos de entrega y Desarrolla la metodología obligaciones del consultor. que sustenta la oferta 2- Organigrama del personal y programa de asignación del 45 puntos personal y recursos que participan en la consultoría de acuerdo al coeficiente de participación del servicio. No desarrolla la metodología Programación GANTT Y PERT CPM del servicio, personal y que sustente la oferta recurso. la programación GANTT Y PERT CPM ase realizara 0 puntos teniendo en cuenta el punto 1 y 2. Matriz de asignación de responsabilidad, para lo cual deberá realizar teniendo en cuenta el punto 2 y 3 señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad. Acreditación. Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación





considere: Ejecución, construcción, mejoramiento, creación de obras viales, puertos y afines 20 21

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación que considere: Ejecución, construcción,

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

mejoramiento, creación de obras viales, puertos y afines, 28 29.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.qob.pe/certificado azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución, construcción, mejoramiento, creación de obras viales, puertos y afines ^{33 34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac-org/)
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 32 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 37 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁸	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
*	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁹ , y estar vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
DIIN	ITAJE TOTAL	100 puntos ⁴¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE	EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
Evaluación:		La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
Se evaluará considerando la o	ferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
Acreditación:		puntajes inversamente

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR I	DE EVALUAC	ΙÓΝ				PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Se acreditará mediante e económica (Anexo N° 6).	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).							
						Pi = <u>O_m x PMP</u> Oi		
						Donde:		
						I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
PUNTAJE TOTAL						100 puntos		





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], asiento Nº [.....] delidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO42

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS43

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

v	Otras per	enalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A		

	193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴⁵	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
٠	()	, III - I	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

⁴⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS46

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	A ENTIDAD:	[
-----------	-----	------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
11,35%	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento	4.	V	
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
	*		Plazo or		días calendario
			Ampliación(es	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de l	NOT THE PERSON OF THE PERSON O	
			Fecha final de la co		
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
Eno	aca da Supaniaión da Ol	100			
5	aso de Supervisión de Ol DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
J	DATE OF THE OFFICE	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			V
		Monto total de los adicionales		1000	
		Número de deductivos		1000	
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			



6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
	3 n	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA	Nombre de la Entidad	
	ENTIDAD	Nomble de la Entrada	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	









ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			11 =
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			_			
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						=
Domicilio Legal :		- 1/6 /-)				
RUC:		Teléfono(s):	Cí		No	
MYPE ⁴⁹			Sí·	_B	140	
Correo electrónico:				· ·		
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :		Taláfana(a):		_		
RUC:		Teléfono(s):	Sí		No	
MYPE ⁵⁰			OI .		110	
Correo electrónico:					-	
Datos del consorciado						
Normbro, Donomina	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :		Taléfana(a):				
RUC:		Teléfono(s):	Sí		No	
MYPE ⁵¹			SI		110	
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

⁵¹ Ibídem.

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%54

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
	7			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

7 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DISTRITAL DE BALSAPUERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTE ⁵² TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁶³ ACUMULADO ⁸⁴				
IMPORTE ⁶²				
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁶¹ DE: CASO ⁶⁰				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁰				
FECHA DEL CONTRATO O CP59				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	11.1			
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ů	_	7	က	A

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

64 Consignar en la moneda establecida en las bases.

+

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁶¹ MONEDA IMPORTE ⁶² TIPO DE CAMBIO CASO ⁶⁰ CASO ⁶⁰									
FECHA DEL CONTRATO O CP59									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE									
°Z	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:









SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

...............

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDB/CS/PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

